



Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional      Sector: Educación      Clave: 11085

Área: Secretaría Administrativa      Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 "Prestaciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE PUPILENTES, ANTEOJOS O CRISTALES MEDIANTE VALE, SIN CONTAR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS.**

De un universo total de **45 expedientes** en donde se otorgó la prestación mediante 5 vales o más relativos a la prestación de Pupilentes, Anteojos o Cristales, dando un monto de **\$416,349.76** en el ejercicio 2016 (**100%**), de conformidad con la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos mediante oficio No. SRH/78 B/2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, se estableció una muestra auditable compuesta por **22 expedientes**, que representan el **52%** del universo de auditoría en expedientes correspondientes a la prestación Pupilentes, Anteojos o Cristales y por un importe de **\$244,410.18** que representa un **59%** del universo de auditoría en pesos.

Derivado de la verificación a los expedientes de la muestra seleccionada, se detectó que **16 expedientes** tienen al menos un hallazgo, lo cual representa el **72%** de la muestra auditada, con un monto de **\$171,000.00** que representa el **70%** de la muestra en pesos, mismos hallazgos que se mencionan a continuación:

**1) Acta de Nacimiento que acredita a los beneficiarios de los trabajadores.**

De la muestra auditada, **8 expedientes** que representan el **36%**, no cuentan con acta de nacimiento de sus beneficiarios, en desapego a lo señalado en el punto 3, de los Lineamientos para el Otorgamiento de la Prestación de Pupilentes, Anteojos o Cristales vigentes para el ejercicio 2016.

**2) Acta de Matrimonio que acredita a los cónyuges como beneficiarios de los trabajadores.**

De la muestra auditada, **7 expedientes** que representan el **32%**, no cuentan con acta de

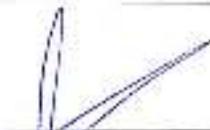
**CORRECTIVA:**

La Secretaría Administrativa deberá girar las instrucciones pertinentes y por escrito a la Subdirección de Recursos Humanos, a efecto de llevar a cabo las siguientes recomendaciones:

1. De los 8 expedientes que no cuentan con acta de nacimiento de sus beneficiarios, integrar dicho documento al expediente y aclarar el motivo por el cual se otorgó la prestación sin contar con la documentación necesaria.
- 2.- De los 7 expedientes que no cuentan con acta de matrimonio que acredita a los cónyuges como beneficiarios de los trabajadores, integrar el documento correspondiente al expediente y aclarar el motivo por el cual se otorgó la prestación sin contar con la documentación necesaria.
3. De los 10 expedientes que no cuentan con el Aviso de Registro Familiar Derechohabiente del ISSSTE vigente que acredita a los padres del trabajador como beneficiario; integrar dicho documento al expediente y aclarar el motivo por el cual se otorgó la prestación sin contar con la documentación necesaria.

  
LIC. KARLA MUÑOZ VERGARA  
AUDITORA

Fecha de elaboración  
29/11/2017

  
LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Secretaría Administrativa	Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 "Prestaciones"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

matrimonio que acredita a los conyugues como beneficiarios de los trabajadores, en desapego a lo señalado en el punto 3, de los Lineamientos para el Otorgamiento de la Prestación de Pupilentes, Anteojos o Cristales vigentes para el ejercicio 2016.

**3) Aviso de Registro Familiar Derechohabiente del ISSSTE vigente, que acredita a los padres del trabajador como beneficiario.**

De la muestra auditada, 10 expedientes que representan el 45%, no cuentan con el Aviso de Registro Familiar Derechohabiente del ISSSTE vigente, en desapego a lo señalado en el artículo 35º del Convenio Interno 2015-2017 del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y el punto 3, de los Lineamientos para el Otorgamiento de la Prestación de Pupilentes, Anteojos o Cristales vigentes para el ejercicio 2016.

**4) Examen Oftalmológico prescrito por el ISSSTE o por el especialista del ramo (Trabajador).**

De la muestra auditada, 14 expedientes que representan el 64%, el trabajador no presentó el Examen Oftalmológico prescrito por el ISSSTE o por el especialista en el ramo, en desapego a lo señalado en el artículo 35º del Convenio Interno 2015-2017 del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y el inciso A) de la Circular No. 019/2016 de fecha 22 de abril de 2016, emitida por la Secretaría Administrativa.

**5) Examen Oftalmológico prescrito por el ISSSTE o por la Clínica Oftalmológica contratada por el Centro. (Beneficiarios)**

De la muestra auditada, 64 beneficiarios no presentaron el examen oftalmológico prescrito por el ISSSTE o por la Clínica Oftalmológica contratada por el Centro, en desapego a lo señalado en el artículo 35º del Convenio Interno 2015-2017 del Centro de Investigación y de

4. De los 14 expedientes que no cuentan con el examen oftalmológico prescrito por el ISSSTE o por el especialista del ramo contratado por el Cinvestav; integrar dicho documento al expediente y aclarar el motivo por el cual se otorgó la prestación sin contar con la documentación necesaria.

5. De los 64 beneficiarios que no presentaron el examen oftalmológico prescrito por el ISSSTE o por la clínica Oftalmológica contratada por el Centro; integrar dicho documento al expediente y aclarar el motivo por el cual se otorgó la prestación sin contar con la documentación necesaria.

**Casos Atípicos**

1. Integrar al expediente la Validación del Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a la factura pagada.

Se deberá remitir al Órgano Interno de Control, el soporte documental correspondiente.

LIC. KARLA MUÑOZ VERGARA  
AUDITORA

Fecha de elaboración  
29/11/2017

LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional      Sector: Educación      Clave: 11085

Área: Secretaría Administrativa      Clave de programa y descripción de la auditoría: 100 "Prestaciones"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y el inciso D), de la Circular No. 019/2016 de fecha 22 de abril de 2016, emitida por la Secretaría Administrativa.

**Casos Atípicos:**

- 1) De la muestra auditada, 1 expediente, no presenta validación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la factura que se pagó.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Convenio Interno 2015-2017 del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, artículo 35º.
- Lineamientos para el otorgamiento de la Prestación de Pupilentos, Anteojos o Cristales vigentes para el ejercicio 2016.
- Circular No. 019/2016 de fecha 22 de abril de 2016, emitida por la Secretaría Administrativa.

**Fecha de Firma:**  
29/diciembre/2017

**Fecha compromiso:**  
06/marzo/2018

  
Lic. Jesús Corona Uribe  
Secretario Administrativo

  
C.P. Belén Carmona Ledezma  
Subdirectora de Recursos Humanos

  
LIC. KARLA MUÑOZ VERGARA  
AUDITORA

Fecha de elaboración  
29/11/2017

  
LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA